

**Invitación:
SPOTS.VJE/XX/2016**

**INVITACIÓN PROVEEDORES.
Presente**

En virtud del acuerdo emitido por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2016, por este conducto se le hace una atenta y cordial invitación a participar en el procedimiento de adquisición previsto en los artículos 16, párrafo 1, fracción II, 25, 26 y 27 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por lo que requerimos su:

Propuesta económica que contenga lo que se indica.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	FECHA REQUERIDA	JUSTIFICACIÓN
1	Spots de radio	De acuerdo a los Lineamientos Técnicos de radio y televisión del INE	Tercera semana de enero 2017	Para promover el derecho de los Jaliscienses que viven en el extranjero.
1	Spots de televisión			

La propuesta se deberá formular en los siguientes términos:

1. **SOBRE A**, que contendrá:
 - A) **Currículum** donde se demuestre que cuentan con la experiencia de haber trabajado con instituciones públicas (gobiernos municipales, estatales, federal o partidos políticos).
 - B) **Demo reel** (currículo de videos) que contenga mínimo 5 spots (radio y tv) que hayan realizado a instituciones de gobierno o partidos políticos. Así como *reel de bumpers* (cortinillas o identificadores), spots en 3D y trabajos de *motion graphics* (gráficos animados) en 3D o 2D.
 - C) Por cada uno de los guiones entregados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se deberá presentar una

visualización que consiste en hacer *Story Board (Guión gráfico)*, un *Timeline*, es decir, realizar una maqueta con un mínimo de animación que permita evidenciar la intención del montaje y la dinámica del spot con respecto al guión y su propuesta visual. Entregar referencias visuales para cada spot. Este material se entregará junto con la cotización y el Área de Comunicación Social evaluará cuál es la más adecuada para los objetivos de comunicación que pretende el Instituto. (Que comunique la idea perfectamente, que sea completamente entendible a nivel maqueta.)

Al no presentar lo antes solicitado, el proveedor invitado quedará automáticamente descalificado.

2. **SOBRE B**, que contendrá:

a) La propuesta económica o cotización de los servicios requeridos.

Su propuesta invariablemente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Elaborarse en papel membretado de la empresa.
2. Con *firma autógrafa* del representante legal o la persona autorizada para presentar propuesta económica, en la última hoja y al calce de cada una de las mismas; identificando por fuera del sobre al remitente.
3. Mencionar condiciones de pago, vigencia de cotización y garantía del servicio.
4. Manifestar bajo protesta de conducirse con verdad de que realizará el servicio solicitado con las especificaciones técnicas en la fecha requerida.
5. Las propuestas económicas deberán estarse a lo siguiente:
 - I. Señalar tanto el precio unitario de cada uno de los bienes ofertados, como el subtotal y total cotizado, en moneda nacional, con número y letra;
 - II. Al final de la cotización, en la parte relativa al monto total, se deberá presentar desglosado el monto del Impuesto al Valor Agregado;
 - III. Las cotizaciones que se presenten deberán ser claras y precisas.

Debiendo indicar:

“
—

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL IVA INCLUIDO
				\$	\$(GRAN TOTAL)

Para que su propuesta sea considerada deberá especificar cada uno de los siguientes puntos	
Fecha de entrega:	
Condiciones de pago:	

Vigencia de la cotización:	
Garantía de los bienes:	Manifiestar bajo protesta de conducirse con verdad que se cumplirá con proporcionar el servicio conforme a las especificaciones y término de la invitación.

Manifestamos bajo protesta de conducirnos con verdad que la entregará de los bienes se realizará conforme a las especificaciones y términos establecidos en la invitación.

Lugar y fecha
Nombre y firma del representante ”

Los sobres que contengan su propuesta deberán estar debidamente cerrado, identificado con la **clave alfanumérica de la invitación** que se encuentra en la esquina superior derecha de la presente, y rubricados en la solapa por el representante, dirigidos a la **Mtra. Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo**, Presidenta de la **Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones**, debiendo presentarse a más tardar el día **jueves 22 de diciembre de 2016 a las 9:30 hrs.**

Cualquier aclaración deberá ser formulada por escrito por conducto del representante legal a través del correo o correos electrónicos oficiales de su empresa.

Sus propuestas serán recibidas en la oficina de **OFICIALÍA DE PARTES** del instituto, ubicada en la planta baja de la finca marcada con el número 2370 de la calle Florencia, colonia Italia Providencia C.P. 44648, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

En términos del artículo 23, párrafos 1 y 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se establece la obligación de otorgar una **garantía equivalente al anticipo**, que en su caso solicite el proveedor adjudicado, que garantice su aplicación al objeto del servicio solicitado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La garantía surtirá efectos a partir de la suscripción del contrato y/o a la entrega del anticipo, y hasta la entrega de los productos. El remanente se entregará a más tardar dentro de los 15 días siguientes de haberse entregado los productos a satisfacción del área solicitante del Instituto, o en su caso, hasta que concluya la substanciación de los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento del contrato materia de la presente adquisición.

De igual manera, como penas convencionales se establecerá el 1% sobre el monto total del contrato antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, por cada día de retraso en la corrección de cualquier observación o requerimiento o de la entrega final de los bienes hasta alcanzar un 20% del total del contrato.

El proveedor, deberá concurrir en un plazo no mayor a diez días naturales, a partir de que resulte adjudicado, a suscribir el contrato a la dirección jurídica, en caso de no acudir el Instituto, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.

Previsiones Generales:

Se hace de su conocimiento que para realizar adquisición de los productos requeridos, el Instituto se sujetará al monto que prevé el artículo 16 párrafo 1, fracción II, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del este organismo relativo al procedimiento por la modalidad de invitación, esto es, hasta 20,000 salarios mínimos vigentes en la capital del estado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de resultar adjudicado no deberá subcontratar, ni ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato u orden de compra, en términos del reglamento de la materia.

LAS PROPUESTAS NO ELABORADAS Y ENTREGADAS EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, INFORMACIÓN Y PLAZOS DE LA PRESENTE INVITACIÓN NO SERÁN TOMADAS EN CUENTA POR LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL IEPC JALISCO.

De conformidad con el artículo 25, párrafo 2, fracción II del Reglamento de Adquisiciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en el supuesto de que resulte adjudicado un “*proveedor externo*”, deberá iniciar el procedimiento de registro en el Padrón de Proveedores del Instituto, previo a la celebración del contrato respectivo.

Mucho agradecemos, que en caso de no cotizar, lo manifieste por escrito siendo muy claros en sus motivos, así mismo se le solicita atentamente favor de confirmar la recepción de la presente invitación en la cuenta de correo compras.cae@iepcjalisco.org.mx

Sin otro particular y en espera de su **URGENTE PROPUESTA ECONÓMICA**, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, a 16 de diciembre de 2016
Mtra. Miriam Gutierrez Mora
Directora de la Secretaría Técnica de Comisiones

Especificaciones técnicas

Justificación para la adquisición de servicios de producción de spots para radio y televisión 2016 (para su transmisión en 2017)

Introducción

La radio y la televisión son medios de comunicación con un amplio alcance e impacto entre la población, recurrir a éstos garantiza que miles de ciudadanos y ciudadanas de distintas edades, profesiones y grupos sociales reciban los mensajes que se desean transmitir.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco utilizará estos medios para difundir el derecho a votar de los jaliscienses en el extranjero.

Si bien es cierto que este tema se encuentra especificado en los Programas Operativos Anuales (POA) de 2017 para difundirse con mayor intensidad, también es cierto que dentro de los Programas Operativos Anuales 2016 del área de Comunicación Social se establece que se deberá “Producir con excelente calidad materiales audiovisuales sobre las actividades institucionales” y “Difundir, de manera eficiente y oportuna, el 100 por ciento de las actividades institucionales”.

En ese sentido, la promoción del derecho al voto en el extranjero se engloban dentro de las actividades institucionales del organismo electoral local.

En ese sentido es viable en estos momentos empezar con la etapa de arranque de una campaña de difusión que se fortalecerá durante 2017 y hasta la jornada electoral de 2018, toda vez que para el fin de la producción de spots de radio y televisión para difundir actividades institucionales se hizo un ajuste presupuestal que dotó de suficiencia la partida destinada a dichas actividades.

Objetivos

Los objetivos de la producción de los spots para radio y televisión son los siguientes:

- a) ***Promover el derecho al voto de los jaliscienses que viven en el extranjero de acuerdo a los lineamientos que emita el INE.***

Desarrollo

Para lograr lo anterior, se propone producir 1 spot para radio y 1 spot para televisión, a través de los cuales será posible comunicar la promoción del derecho al voto de los jaliscienses residentes en el extranjero.

Se presentan a continuación cada una de las temáticas propuestas para llevar a cabo la producción de los spots:

1. Promoción del voto de los jaliscienses en el extranjero

(1 spot: Empezar a difundirse en enero de 2017)

El objetivo de este material es promover el voto de cara a la jornada electoral del 2018. Se trata de promover un voto informado entre los diversos sectores de la sociedad jalisciense que viven en el extranjero y que ahora tienen derecho a emitir su sufragio.

Anexo requerimientos, propuesta inicial de guiones, especificaciones técnicas y recomendaciones del INE para la recepción de materiales para radio y televisión.

<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA REQUISICIÓN DE SPOTS DE RADIO Y TV PARA LA CAMPAÑA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO DURANTE EL AÑO 2015</p>

I. Los proveedores que participen deberán presentar:

- a) Currículum donde se demuestre que cuentan con la experiencia de haber trabajado con instituciones públicas (gobiernos municipales, estatales, federal o partidos políticos).
- b) *Demo reel* (currículo de videos) que contenga mínimo 5 spots (radio y tv) que hayan realizado a instituciones de gobierno o partidos políticos. Así como *reel* de *bumpers* (cortinillas o identificadores), spots en 3D y trabajos de *motion graphics* (*gráficos animados*) en 3D o 2D.
- c) Por cada uno de los guiones entregados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se deberá presentar una visualización que consiste en hacer *Story Board* (*Guión gráfico*), un *Timeline*, es decir, realizar una maqueta con un mínimo de animación que permita evidenciar la intención del montaje y la dinámica del spot con respecto al guión y su propuesta visual. Entregar referencias visuales para cada spot. Este material se entregará junto con

la cotización y el Área de Comunicación Social evaluará cuál es la más adecuada para los objetivos de comunicación que pretende el Instituto. (Que comunique la idea perfectamente, que sea completamente entendible a nivel maqueta.)

D) Producción de Spots TV. La producción de los spots deberá llevarse a cabo de la siguiente forma:

- a) La producción de los spots se realizará en las locaciones determinadas por los guiones, tanto en la zona metropolitana como en el interior del estado de Jalisco, exteriores e interiores, según lo digan los guiones.
- b) Realizar una “carpeta de producción” previa a la producción de cada uno de los spots donde se presenten *Story Board*, *Casting*, locaciones y referencias visuales de cada spot y es necesario que el Instituto Electoral apruebe las opciones antes de iniciar con la grabación.
- c) Los formatos de producción para los spots de TV será FULL HD
- d) La edición y postproducción de los spots deberá realizarse en plataformas adecuadas a las necesidades de calidad de transmisión exigidas por el INE¹:
 - Isla de edición no lineal Mac os con media Adobe CS6.
 - Isla de postproducción con media CS6 y set colorist DaVinci Resolve
 - Isla de grabación y postproducción de audio Avid Pro Tools
 - Tarjeta de captura y salida de video Matrox LE o Blackmagic Design
- e) Los spots de TV señalados deberán producirse con equipo de iluminación y tramoya utilizando como mínimo 20,000 watts.
- f) La Dirección de Comunicación Social del Instituto Electoral, será la encargada de guiar y supervisar el proceso de producción y la entrega de los productos de comunicación por parte de la empresa productora.
- g) La Dirección de Comunicación Social del Instituto Electoral estará al pendiente del proceso de los spots desde su preproducción hasta la post producción.
- h) La calidad visual en la imagen de los spots será prioritario y fundamental, con escenas perfectamente iluminadas, manteniendo una correcta escala de grises.

¹ Al final de este documento se anexan las especificaciones y recomendaciones del INE

- i) Los spots para TV deberán contener subtítulos.
- j) El proceso de postproducción de sonido deberá llevarse a cabo en un estudio profesional de audio, con locutor profesional.
- k) La música que se utilice en los spots de TV y radio será completamente libre de derechos.
- l) El *casting* de locutores y actores correrá por cuenta del proveedor.
- m) La casa productora deberá **comprometerse mediante carta en hoja membretada, firmada por el representante legal o apoderado**, a contar mínimo con el siguiente personal para la correcta producción de los spots

1 Director.

1 Productor. 3 asistentes.

1 Fotógrafo. 2 asistentes. 1 Sonidista. 1 asistente.

1 Director de arte. 2 asistentes.

1 Editor.

1 Guionista creativo que retroalimente las propuestas del IEPC Jalisco

1 Maquillista

1 Postproductor.

1 asistente colorista.

1 Diseñador de *motion graphics*.

Personal para manejar el equipo de iluminación.

Talento* (actores y actrices) necesarios para llevar a cabo la perfecta realización del spot

Locutores para spot de TV y radio.

*Será responsabilidad de la casa productora contar con talento artístico necesario para cubrir los puestos actorales que se mencionarán en los guiones.

III. Producción de Spots de Radio:

- a) La grabación se tiene que realizar en un estudio profesional de audio.
 - Correrá por cuenta de la casa productora realizar un casting de voces para determinar al locutor que será la voz oficial del Instituto.
 - La Dirección de Comunicación Social del Instituto Electoral determinará en su debido momento, si la voz será la misma para tv y radio o serán locutores distintos.
 - La música que se utilice será completamente libre de derechos o música original.

- b) Será responsabilidad de la casa productora entregar los materiales de TV y Radio directamente en las oficinas del INE en la Ciudad de México, una vez que éstos sean aprobados por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Y será responsabilidad de la casa productora que los materiales resulten aprobados por el INE.

NOTAS IMPORTANTES:

- Los guiones que se entregan para este procedimiento de adquisición por invitación, son una referencia muy cercana de lo que serán los guiones finales, el Instituto se reserva la opción de modificar o cambiar por completo algunos guiones si se considera necesario.
- Una vez realizados los spots éstos pasarán a ser propiedad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, quien podrá difundirlos en su página institucional, redes sociales y otras plataformas, así como en los tiempos oficiales en radio y TV que le asigne el INE, en la temporalidad que considere conveniente, sin que ello genere nuevos derechos para la casa productora, locutores, actores, actrices, guionistas, músicos o cualesquiera de las personas morales o físicas que hayan intervenido en su realización.
- Las imágenes de los spots de TV deberán ser originales y pasarán a ser propiedad del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y por ningún motivo se podrán utilizar, sin autorización previa y por escrito, en trabajos posteriores de la casa productora o de terceros.
- Durante la producción de los spots de TV la casa productora deberá realizar un levantamiento fotográfico que se podrá utilizar por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para vestir su campaña integral de comunicación.
- En casos necesarios muy específicos la casa productora brindará el soporte técnico y de producción al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco quién podrá solicitar apoyo para eventos especiales como debates, programas de televisión u otro tipo de producción televisiva.

PROPUESTA INICIAL DE GUION

A continuación se presentan las dos propuestas de guiones de los 2 spots que se requieren (Cabe señalar que estos guiones pueden ser afinados una vez que se designe la empresa productora que los realizará con el fin de que ellos aporten también ideas).

FECHA DE ENTREGA
Tercera semana de enero 2017

Dos propuestas de Guión

Spot 1. Promoción del voto de jaliscienses en el extranjero Enero-Abril	
voz en off- Subtítulos	Gráficos
<i>Jalisciense aunque vivas en el extranjero en 2018 podrá votar para elegir gobernador. Es momento de que sepas ... que tu poder aun en la distancia cuenta</i>	
<i>Sabes que aunque te encuentres en el extranjero podrás votar en 2018</i>	
<i>No existe nada que te limite, más que los obstáculos y fronteras que te pongas</i>	Diseño 2018
<i>Es momento de que te intereses por ti, por las personas que quieres,</i>	Liga a página en donde se dé información sobre el voto desde el extranjero
<i>de que aproveches ese gran poder que está en tus manos</i>	
<i>ya que Tu voto también decide</i>	Diseño Tu poder decide. Vota
<i>Decide por ti, decide por los tuyos</i>	Logo IEPC
<i>Jalisciense: en 2018 puedes y debes votar</i>	
<i>Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco</i>	
Descripción	
Este segundo spot estará protagonizado por personas de distintas edades y estratos (urbanos, rurales,) en sus entornos laborales: campos, fábricas, laboratorios, escuelas, etc. En un segundo momento se mostrarán imágenes abiertas de lugares tradicionales de Jalisco: GD, Tequila, Puerto Vallarta, etc. Las voces estarán subtituladas	

Spot 1A. Promoción del voto de jaliscienses en el extranjero Enero-Abril	
voz en off- Subtítulos	Imágenes
Soy de México y soy de Jalisco:	Una mujer y un hombre en primer plano hablando al mismo tiempo.
y sí... si me gusta el tequila, el mariachi, los tacos, la carne en su jugo, la torta ahogada...;	Mujer y hombre dicen cada palabra de frente a la cámara, se puede acompañar de una imagen alusiva a cada cosa.
pero sabes qué es lo que más nos gusta:	Un hombre caminando que habla de frente a la cámara
Tener el poder de decidir quién gobierna mi estado, mi país, y se preocupa por mi gente,	Una mujer caminando rumbo a la urna electrónica y habla de frente a la cámara
Porque aunque estoy lejos, seguimos siendo parte de los de allá y ese sentimiento jamás va a cambiar.	Un hombre caminando rumbo a la urna electrónica y habla de frente a la cámara
Por cierto, los de Jalisco también tenemos el poder de votar electrónicamente:	Mujer hablando mientras vota en una urna electrónica y de fondo el hombre también votando.
Voz en OFF: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco	Imagen institucional
Este segundo spot estará protagonizado por personas de distintas edades y estratos (urbanos, rurales,) en sus entornos laborales: campos, fábricas, laboratorios, escuelas, etc. En un segundo momento se mostrarán imágenes abiertas de lugares tradicionales de Jalisco: GD, Tequila, Puerto Vallarta, etc. Las voces estarán subtituladas	

En cumplimiento a los criterios determinados por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las sentencias SRE-PSC-27/2016, SRE-PSC-28/2016 y SRE-PSC-29/2016 Se aprueba la modificación de los siguientes criterios para la entrega de materiales y realización de órdenes de transmisión, para que queden en su totalidad como sigue y se cumplan a partir de los términos establecidos en los considerandos 8 y 14 del presente Acuerdo:

I. DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES DE PARTIDOS POLÍTICOS, CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, COALICIONES Y AUTORIDADES ELECTORALES.

Atendiendo lo dispuesto por los artículos 186 numerales 1, 2, 4 y 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 37, numeral 5; 38, 41, 42 y 43 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y a los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, con la finalidad de que los materiales que entreguen los partidos políticos, coaliciones, candidatos/as independientes y autoridades electorales cumplan con estándares de calidad para su transmisión, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos aprueba las siguientes especificaciones técnicas en audio y video.

a. Materiales de audio

Entrega física

Cuando un partido político o autoridad electoral ingrese para calificación técnica uno o varios materiales de audio, éstos deberán cumplir con los siguientes estándares:

El medio de entrega del material debe ser un disco compacto. Se recibe únicamente en formato WAV, AIFF, CDA o MP3.

Especificaciones técnicas:

	WAV, AIFF ó CDA	MP3
Muestreo	44.1 kHz – 16 Bit o 48 kHz-24 bits	44.1 kHz -16 Bit o 48 kHz-24 bits
Bit Rate	1411 Kbps o 1536 kbps	256 Kbps o 320 kbps
Canales	2 estéreo	2 estéreo
Formato	PCM	PCM

i. Identificación de los materiales de audio

Tanto el empaque que contenga el material (caja o sobre) como el disco compacto, debe incluir obligatoriamente la siguiente información rotulada:

- a. Actor: partido político (nacional o local), nombre de la autoridad electoral;

- b. Tipo de material: periodo ordinario o genérico ;
- c. Estado: La entidad federativa a la que pertenece o nacional;
- d. Título de la versión del material (debe de coincidir con lo indicado en el oficio de dictaminación);
- e. Duración: 30 segundos.

El material que no se entregue rotulado con estas características, no se recibirá para dictaminación y será devuelto al actor correspondiente con el propósito de que sea debidamente etiquetado e identificado.

Entrega electrónica

Cuando un partido político, candidato/a independiente, coalición o autoridad electoral ingrese para calificación técnica uno o varios materiales de audio a través del Sistema Electrónico, éstos deberán cumplir con lo siguiente:

- Únicamente se recibirán archivos en formato WAV y/o MP3.

Especificaciones técnicas:

	WAV	MP3
Muestreo	44.1 kHz – 16 Bit o 48 kHz-24 bits	44.1 kHz -16 Bit o 48 kHz-24 bits
Bit Rate	1411 Kbps o 1536 kbps	256 Kbps o 320 kbps
Canales	2 estéreo	2 estéreo
Formato	PCM	PCM

El registro de promocionales se realizará llenando los campos contenidos en el Sistema Electrónico, registrando la versión de cada promocional únicamente con letras mayúsculas, evitando que los nombres de las versiones de cada promocional se repita.

En el caso de las/os candidatas/os independientes que contiendan para cargos en el ámbito local, la entrega de los materiales también se realizará mediante el sistema con apoyo del Organismo Público Local Electoral que corresponda.

Especificaciones generales de los materiales de audio.

- i. La duración de los materiales será de 30 segundos (periodo ordinario, proceso electoral federal, local o elecciones extraordinarias).
- ii. Los materiales deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica, el material podrá ser dictaminado como **NO ÓPTIMO:**

•**Audio cortado.**- Las frases o la música se interrumpe abruptamente cortando una frase, palabra o la música del promocional.

•**Seseo o saturación en frecuencias altas (audio).**- En términos de una señal, se habla de saturación cuando se excede el rango definido por un estándar.

•**Niveles variables (audio).**- Los niveles entre las diferentes fuentes del promocional (locutor, música, efectos, ambiente, etc.), varían de uno a otro, haciendo incomprendible el mensaje o saturando el nivel de manera intermitente.

•**Saturación de nivel.**- El nivel sobrepasa los 20 dB (decibeles).

•**Popeo.**- Debido a la proximidad con el micrófono durante la grabación las palabras que inician en p, s, t y b producen una saturación de frecuencias bajas.

•**Hum.**- Es el sonido constante de baja frecuencia entre 60 y 120 Hz, frecuentemente producido por la diferencia de voltaje entre la tierra física y la corriente de los equipos donde se realiza la grabación.

•**Material/Archivo en blanco o con contenido erróneo.**- Disco sin grabación y/o el contenido no corresponda a los formatos especificados; en caso de que el material (CD) se presente en blanco o con contenido erróneo como archivos de datos (Excel, Word, Power Point, etc.), además de ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**, el actor solo podrá reingresar el material después de 24 horas de la emisión del dictamen, ya que no ingresó un spot de audio a calificar.

- iii. De los materiales en idioma distinto al español o en lengua indígena traducidos por los concesionarios.

Cuando un concesionario de los incluidos en el catálogo vigente para transmitir en idioma distinto al español o en lengua indígena, solicite calificación técnica de uno o varios materiales de audio, estos deberán cumplir con los mismos estándares y medios de entrega antes mencionados.

b. Materiales de televisión en alta definición (HD)

Cuando un partido político, candidato/a independiente, coaliciones o autoridad electoral ingrese para calificación técnica uno o varios materiales de televisión en alta definición (HD), éstos deberán cumplir con los siguientes estándares:

Entrega física:

Video en archivo digital, únicamente medio magnético CD, DVD o discos BD (Blu-ray Disc).

El medio de entrega del material debe ser un master en archivo digital con las siguientes características:

- i. Identificación de material de video (archivo digital) para entrega física:

El empaque que contenga el material (caja o sobre) como el *Master*, debe incluir obligatoriamente la siguiente información rotulada:

- a. Actor: partido político (nacional o local), nombre de la autoridad electoral;
- b. Tipo de material: periodo ordinario o genérico;
- c. Estado: la entidad federativa a la que pertenece o nacional;
- d. Título de la versión del material (debe de coincidir con lo indicado en el oficio de dictaminación), sin signos;

El material que no se entregue rotulado con estas características, no se recibirá para dictaminación y será devuelto al actor correspondiente con el propósito de que sea debidamente etiquetado o identificado.

Los materiales de televisión que se entreguen en archivo digital de video deberán cumplir con los siguientes estándares:

- Se reciben únicamente en formato .MOV

Archivos de Video en formato HD	
Codecs	DVCPRO HD 1080i60
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	29.97 fps
Resolución	1280x1080 Nativo
Escaneo	Entrelazado
Campo Dominante	Superior primario
Video Bit Rate	100 Mbps
Perfil de color	HD (1-1-1)
Aspect Ratio	16:9
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°

* Especificaciones al audio puede ser en ambas opciones PCM y ACC.

Adicionalmente, el video debe cumplir con los siguientes niveles técnicos:

Video Digital	
Relación de aspecto	16:9
Tamaño de cuadro	1280 x 1080 pixeles (el número de líneas sin información no deberá exceder de 26)
Amplitud de video	700 mV (+/-3 %)
Barras cromáticas	Full al 100%
Nivel de negros o set up	0 mV
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-20 dBFS

- El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB (un Giga Byte).

Entrega electrónica (archivos de video):

Los materiales de televisión que se entreguen en archivo digital de video deberán cumplir con los siguientes estándares:

- Se reciben únicamente en formato .MOV

Archivos de Video en formato HD	
Codecs	DVCPRO HD 1080i60
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	29.97 fps
Resolución	1280x1080 Nativo
Escaneo	Entrelazado
Campo Dominante	Superior primario
Video Bit Rate	100 Mbps
Perfil de color	HD (1-1-1)
Aspect Ratio	16:9
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°

* Especificaciones al audio puede ser en ambas opciones PCM y ACC.

Adicionalmente, el video debe cumplir con los siguientes niveles técnicos:

Video Digital

Relación de aspecto	16:9
Tamaño de cuadro	1280 x 1080 pixeles (el número de líneas sin información no deberá exceder de 26)
Amplitud de video	700 mV (+/-3 %)
Barras cromáticas	Full al 100%
Nivel de negros o set up	0 mV
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-20 dBFS

- El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB (un Giga Byte).

Especificaciones generales de los materiales de video.

Deben contener:

- 10 segundos de barras cromáticas;
- 5 segundos de negros;
- 5 segundos de pizarra con la siguiente información:
 - Actor (partido político, coalición, nombre del candidato/a independiente o autoridad electoral);
 - Tipo de material (precampaña, inter campaña, campaña, periodo de reflexión, jornada electoral, periodo ordinario o genérico);
 - Estado; especificando la entidad federativa o nacional.
 - Título de la versión del material;
 - Duración 30 segundos.
- Conteo regresivo con 2 segundos de negros;
- El inicio de promocional deberá ser en **corte directo**;
- El promocional deberá concluir sin frases o imágenes cortadas dentro de los 30 segundos;
- El final del promocional deberá ser en **corte directo**; y,
- Al final del video se dejarán 5 segundos de negros.
- Deben contener subtítulos, con la finalidad de garantizar el derecho a la información de las personas con discapacidad auditiva.
- En el caso de la participación de menores de edad, deben acompañar el material con lo siguiente:
 - El consentimiento por escrito y debidamente firmados por los padres y las madres o por quienes ejerzan efectivamente la patria potestad o tutela de los menores.
 - La manifestación de los menores en cuanto hace a su opinión libre y expresa respecto de su participación en el promocional en cuestión, las cuales deben valorarse en atención a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

Tanto el consentimiento de los padres, madres o los que ejerzan la patria potestad o tutela, como la manifestación de los menores, debe ratificarse ante la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral o Fedatario Público, a fin de que se tenga constancia de la autenticidad de los mismos.

Recomendaciones:

- Evitar valores de negro y blanco puro.
- Evitar utilizar colores muy saturados.
- Es importante grabar las barras cromáticas con un tono de audio como referencia para futuros ajustes. Estas señales son usadas para ajustar los sistemas de monitores obteniendo una calidad similar a la original.
- El material debe estar grabado en Drop Frame.
- Todos los videos deben respetar la relación de aspecto 16x9, sin deformar las imágenes.
- En el caso de entrega electrónica el peso del archivo no deberá exceder de un GB.
 - i. La duración de los materiales será de 30 segundos (periodo ordinario, proceso electoral federal, local o elecciones extraordinarias).
 - ii. Los materiales deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica, el material podrá ser dictaminado como **NO ÓPTIMO:**
 - **Compresión alta (*high compression*).**- Reducir de manera excesiva los datos de una fuente deteriorando la calidad de la señal.
 - **Interpolación (*interpolation*).**- En video digital, es la creación de nuevos *pixeles* en la imagen por algún método de manipulación matemática (edición lineal, *render*) dando como resultado que la imagen pierda calidad al perder *pixeles* o al compensar *pixeles* perdidos.
 - **Flicker.**- En una señal de video, es el resultado indeseable de congelar un solo cuadro de la imagen mezclándose con otro cuadro creando una oscilación rápida (parpadeo).
 - **Fuera de área segura (*safe area*).**- Los gráficos usados en el video deberán permanecer dentro del área segura (*safe area*).
 - **Fuera de aspecto.**- Las imágenes se distorsionan si se les exige a entrar en una relación de aspecto diferente a la de la fuente original.

- **Doble *setup*.**- Doble nivel de negros el cual puede hacer variar el nivel o los niveles en la escala de grises de las imágenes de video.
 - **Saturación en frecuencias altas.**- En términos de una señal, se habla de saturación cuando se excede el rango definido por un estándar.
 - ***Flutter*.**- Oscilación de frecuencia correspondiente a variaciones instantáneas de velocidad durante la grabación o reproducción (audio).
 - **Sincronización de audio (*LIPSYNC*).**- La sincronía relativa entre sonido e imagen no deberá exhibir error perceptible. El sonido no deberá adelantarse o retrasarse por más de 10 ms (milisegundos).
 - **Imágenes *pixeleadas*.**- Se presentan aleatoriamente en la imagen *pixeles* sin información.
 - **Material en blanco o con contenido erróneo.**- Formato de entrega sin archivo digital y/o el contenido no corresponda a un promocional televisivo. En caso de que el medio magnético se presente en blanco o con contenido erróneo, además de ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**, el actor podrá reingresar el material después de 24 horas de la emisión del dictamen ya que no ingresó un archivo digital de video a calificación.
 - **BLOCKING:** Falta de información en señal digital de vídeo.
- iii. De los materiales en idioma distinto al español o en lengua indígena traducidos por los concesionarios.

Cuando un concesionario de los incluidos en el catálogo vigente para transmitir en idioma distinto al español o en lengua indígena, solicite calificación técnica de uno o varios materiales de audio, estos deberán cumplir con los mismos estándares y medios de entrega antes mencionados.

II. DE LA CALIFICACIÓN TÉCNICA (DICTAMINACIÓN) DE LOS MATERIALES DE: PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES, CANDIDATOS/AS INDEPENDIENTES Y AUTORIDADES ELECTORALES.

Entrega física de las solicitudes de dictamen

Los partidos políticos, y autoridades electorales, entregarán sus materiales para calificación técnica **en la Dirección de Pautado, Producción y Distribución** de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ubicada en:

Viaducto Tlalpan No.100 Esq. Periférico Sur, Edificio “D”, primer piso, Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, Ciudad de México.

Únicamente los partidos políticos con registro local en alguna entidad federativa o en la Ciudad de México, y las autoridades locales podrán entregar sus materiales también en la Junta Local Ejecutiva correspondiente, la que realizará el envío directamente a la Dirección de Pautado, Producción y Distribución de Materiales.

Cualquier material que se entregue en dicha instancia para calificación técnica deberá incluir un oficio que contenga con precisión, la información siguiente:

- Nombre y logotipo del actor: partido político o autoridad electoral;
- Fecha, y en su caso número de oficio;
- Dirigido al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos;
- Indicar que se solicita la calificación técnica o dictaminación de material;
- Identificar el periodo, la entidad a la que corresponde el material, título de la versión del material, el tipo de medio, el formato de entrega y la duración del material, como se especifica en el siguiente cuadro:

DATOS OFICIO DEL	DESCRIPCIÓN
Periodo	Periodo no electoral (periodo ordinario)
Entidad	Federal o Local (en este último especificar la entidad federativa).
Título de la versión del material	El cual debe de coincidir con la etiqueta del material que se está entregando.
Tipo de medio	Radio y/o Televisión.
Formato de entrega	DVD, BD (Blu-ray Disc) y/o CD.
Duración	30 segundos

- Dependiendo del actor, el oficio deberá estar firmado por:

ACTOR	FIRMA
Partido político nacional	Representante propietario o suplente ante el Comité de Radio y Televisión o ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Coalición total	El representante de los partidos coaligados para estos fines, en términos del artículo 43 párrafo 5 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
Partido político local	Presidente del partido o quien éste designe.

Autoridad electoral (federal o local)	Titular de la autoridad electoral o el funcionario designado.
---------------------------------------	---

Entrega electrónica

Se calificarán técnicamente todos los promocionales recibidos mediante el Sistema Electrónico, de conformidad con el reglamento de la materia y los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica y satelital de las órdenes de transmisión y materiales conforme a las especificaciones técnicas establecidas en este Acuerdo.

La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos revisará los materiales entregados por los partidos políticos, coaliciones, candidatos/as independientes, y autoridades electorales para verificar exclusivamente que cumplan las especificaciones técnicas para su transmisión en radio y televisión y que tengan la duración correcta.

Los horarios para la verificación técnica (recepción física y electrónica) serán:

- De 9:00 a 18:00 horas en días hábiles.
- De 9:00 a 15:00 horas, el día anterior a la elaboración de orden de transmisión, siempre y cuando dichos materiales se requieran incluir en la orden de transmisión a elaborar.

Dictamen físico

Los dictámenes técnicos serán entregados personalmente en las oficinas de la Dirección de Pautado, Producción y Distribución dentro del Instituto Nacional Electoral y/o vía correo electrónico si así se solicita formalmente.

Dictamen electrónico

Los dictámenes técnicos de los materiales que fueron ingresados a través del Sistema Electrónico se harán del conocimiento del actor mediante el mismo Sistema y se enviará un aviso a la dirección de correo electrónico que solicite el partido político, coalición, candidato/a independiente o autoridad electoral.

Los dictámenes técnicos de los concesionarios que traduzcan los materiales en idioma y/o lenguas distintos al español, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento de Radio y Televisión en Material Electoral, se les enviará el dictamen por correo electrónico (en la cuenta que éstos señalen formalmente o por medio de la Junta Local u Organismo Público Local Electoral, según corresponda).

Verificación técnica de promocionales (reingresos)

En caso de que los materiales incumplan con las especificaciones técnicas, su duración exceda o sea menor al tiempo correspondiente, no contengan subtítulos o, en el caso de participación de menores, la documentación que se presente no cumpla con las formalidades establecidas en el apartado de “Especificaciones generales de los materiales de video”, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos lo hará del conocimiento de sus autores, a fin de que éstos procedan a realizar las correcciones o adecuaciones correspondientes; para la entrega física y electrónica se podrá solicitar nuevamente la verificación técnica de los materiales, la primera mediante oficio y la segunda directamente en el Sistema Electrónico, de conformidad con lo siguiente:

- a) Si la dictaminación técnica de los materiales fue no óptima, en días previos a la elaboración de la orden de transmisión se podrán presentar de nueva cuenta para su calificación técnica hasta las 15:00 horas del día anterior al de la fecha de elaboración de la orden de transmisión correspondiente.
- b) Si un día antes de la elaboración de la orden de transmisión correspondiente, la dictaminación técnica de los materiales fue no óptima se podrán presentar de nueva cuenta para su calificación técnica hasta las 18:00 horas y el dictamen técnico se entregará al actor el mismo día.

Por lo que hace al reingreso de materiales a través del Sistema electrónico, se deberá utilizar la opción “Reingresar”.

Cuando los materiales no cumplan con las especificaciones técnicas y/o con la duración correcta, se seguirán transmitiendo las versiones que se encuentren vigentes, hasta en tanto los mensajes sean entregados en el formato adecuado y conforme a los requerimientos técnicos que se aprueban en este instrumento, a fin de poder ser incluidos en la subsecuente orden de transmisión.

III. ELABORACIÓN DE LAS ÓRDENES DE TRANSMISIÓN.

La entrega de solicitudes para la transmisión de promocionales óptimos se presentará mediante oficio en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, **específicamente en la Dirección de Pautado, Producción y Distribución.**

Dentro del Sistema Electrónico, los partidos políticos y autoridades electorales registrarán en el Sistema Electrónico las instrucciones precisas para la difusión de los materiales en los espacios correspondientes de la pauta, de conformidad con el cronograma aplicado en los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales,

Oficios de transmisión

Los partidos políticos, candidatos/as independientes, coaliciones y autoridades electorales entregarán sus oficios de transmisión acorde a lo siguiente:

- i. Una vez que los actores cuenten con el dictamen técnico óptimo de sus materiales, podrán solicitar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos la transmisión de sus materiales.

- ii. Cualquier solicitud de transmisión a concesionarios que se entregue a la Junta Local u Organismo Público Local Electoral competente será remitida a la brevedad posible a la Dirección de Pautado, Producción y Distribución (ubicada en la dirección postal antes mencionada).
- iii. La solicitud de transmisión deberá realizarse mediante oficio que contenga de manera detallada, la siguiente información:
- a) Nombre y logotipo del actor: partido político, nombre del candidato/a independiente, coalición o autoridad electoral;
 - b) Fecha y, en su caso, número de oficio;
 - c) Dirigido al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos;
 - d) Indicar que se solicita la transmisión de material (es) óptimo (s);
 - e) Identificar el tipo y alcance del material:

DATOS OFICIO DEL	DESCRIPCIÓN
Periodo	Periodo no electoral (periodo ordinario), Proceso electoral (local, federal o extraordinario) precampaña, intercampaña, campaña, reflexión y/o jornada electoral.
Entidad	Federal o Local (en este último especificar la entidad federativa).
Tipo de medio	Radio y/o Televisión.
Versión y registro	Radio, versión: XX, (RA----); o Televisión, versión: XX, (RV----).

Nota. El registro no es requisito para todas las autoridades, y partidos locales en la primer solicitud de transmisión, ya que lo desconocen, si se trata de retransmisión no hay excepción.

- f) Especificar la modalidad de transmisión, es decir, el lugar y orden en que sus materiales deberán transmitirse, para lo cual deberán señalar claramente lo siguiente:
 - Si es una solicitud de transmisión nacional (especificando que se transmitirá en todas las emisoras de radio y/o televisión que se establecen en el Catálogo de emisoras de radio y televisión vigente).
 - Si es una solicitud de transmisión estatal, especificar la entidad federativa involucrada (señalando que aplica para todas las emisoras de radio y/o televisión de la entidad federativa conforme al Catálogo de emisoras de radio y televisión aprobado para tal efecto).

- Si es una solicitud de transmisión por emisora o grupo(s) de emisoras, deberá indicarlo de manera clara, en el entendido de que no se ordenarán transmisiones por distrito, municipio o localidad.
- Es importante que el actor político considere que algunas emisoras están en combo, en proceso de migración, o transmiten la misma señal a nivel estatal, por lo tanto, en caso de que la solicitud de transmisión implique una de estas señales, deberán incluir las demás emisoras relacionadas, tal y como lo establece el Catálogo de emisoras de radio y televisión aprobado para tal efecto.
- Cuando la solicitud de transmisión se realice utilizando la pauta, deberán indicar de manera clara qué promocional corresponde a cada día y horario de transmisión; asimismo, deberán entregar un promocional genérico que será utilizado en caso de que se dejen espacios en blanco por error, de conformidad con el artículo 43, numeral 8 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral. Ahora bien, en caso de que dicho promocional no sea entregado y subsistan los espacios en blanco no se pautará ningún promocional del actor político; por lo tanto, se le indicará al concesionario que mientras el actor político remite su solicitud de transmisión de manera correcta, deberá transmitir un promocional del Instituto Nacional Electoral en los espacios en blanco.
- Finalmente, en el caso de que los actores políticos quieran ordenar la transmisión de 2 o más materiales, el oficio de transmisión, deberá señalar:
 - Si los materiales se transmiten de manera alternada.
 - Si se transmiten en ciclo (especificar cuantas veces se deberá transmitir cada material y el orden de los mismos), o
 - Si sustituye algún promocional.

No se aceptarán solicitudes de transmisión cuando se indique por porcentajes o cuando no se indique de manera clara el orden en que se deberán transmitir.

- g) Revisar que el número de folio asignado corresponda con el material ingresado, ya que de lo contrario no se ordenará transmisión alguna y se considerará que el actor involucrado no entregó material para transmitir en dicho periodo.
- h) Si por algún motivo el actor debe adecuar su estrategia política y emite algún alcance al oficio de transmisión, este deberá ingresarse dentro de los plazos establecidos en el presente acuerdo.
- i) Durante los procesos electorales, la solicitud de transmisión de material para cada etapa de dicho proceso es responsabilidad del actor político.

j) Dependiendo del actor, el oficio deberá estar firmado por:

ACTOR	FIRMA
Partido político nacional	Representante propietario o suplente ante el Comité de Radio y Televisión o ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Coalición total	El representante de los partidos coaligados para estos fines, en términos del artículo 43 párrafo 5 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
Partido político local	Presidente del partido o quien éste designe.
Candidatos/as independientes locales	Titular del Organismo Público Local Electoral o el funcionario designado.
Autoridad electoral (federal o local)	Titular de la autoridad electoral o el funcionario designado.

Los partidos políticos locales, candidatos/as independientes y autoridades electorales locales y federales, podrán enviar directamente la imagen electrónica (formato pdf) del oficio debidamente firmado mediante un correo a la cuenta registrodemateriales@ine.mx, con el fin de aprovechar el medio de comunicación y que el actor sea incluido en la orden de transmisión correspondiente. Asimismo, el actor se comprometerá a enviar físicamente a la Dirección de Pautado, Producción y Distribución el oficio original en cuestión.

Sí algún partido político, candidato/a independiente o autoridad electoral no ordenara la transmisión de promocional alguno para periodo ordinario o proceso electoral, aun cuando los materiales sean dictaminados como óptimos, en esos espacios se indicará la transmisión de algún promocional del Instituto Nacional Electoral.

En caso de que se reciba un material para revalidación técnica a las 18:00 horas del día anterior a la elaboración de la orden de transmisión, el actor contará con una hora más para ingresar el oficio de transmisión.

Órdenes de transmisión

i. Durante el periodo ordinario

De conformidad con lo establecido en el artículo 42, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Material Electoral, durante los periodos ordinarios, se elaborará una orden de transmisión a la semana.

En cada orden de transmisión se incluirán los materiales de los partidos políticos y autoridades electorales que hayan ingresado con oficio de transmisión a más tardar a las 18:00 horas del día anterior a la elaboración de la orden de transmisión respectiva.

En caso de que los actores no realicen cambio de materiales, la orden de transmisión se elaborará con aquellos que se encuentren vigentes.

Esquema de transmisión

Límite de entrega de oficios de transmisión	de de de	Elaboración de la orden de transmisión	de de de	Entrega de orden de transmisión al concesionario	de la de al	Días para que el concesionario inicie transmisión	Vigencia de orden de transmisión
Martes		Miércoles		Jueves		5 días hábiles	De viernes a jueves

En el caso de que se presenten días inhábiles durante el periodo ordinario, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos realizará lo necesario para garantizar que la difusión de los promocionales se realice en tiempo y forma estableciendo los mecanismos necesarios para la elaboración y entrega o puesta a disposición de las órdenes de transmisión y materiales respectivos a los concesionarios para el inicio de la transmisión.

ii. Durante los procesos electorales

De conformidad con lo establecido en el artículo 42, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, se elaborarán dos órdenes de transmisión a la semana.

En cada orden de transmisión se incluirán los materiales de los partidos políticos, coaliciones, candidatos/as independientes y autoridades electorales que hayan ingresado con oficio de transmisión a más tardar a las 18:00 horas del día anterior a la elaboración de la orden de transmisión respectiva.

En caso de que los partidos políticos, coaliciones, candidatos/as independiente o autoridades electorales no realicen cambios de materiales, la orden de transmisión se elaborará con aquellos que se encuentren vigentes.

Esquema de transmisión

Límite de entrega de oficios de transmisión	de de de	Elaboración de la orden de transmisión	de de de	Entrega de orden de transmisión al concesionario	de la de al	Días para que el concesionario inicie transmisión	Vigencia de orden de transmisión
Lunes		Martes		Miércoles		3 días	De domingo a jueves
Sábado		Domingo		Lunes		3 días	De viernes a sábado

IV. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS MATERIALES Y ÓRDENES DE TRANSMISIÓN A LOS CONCESIONARIOS.

Para los procesos electorales locales que se celebren en 2016, la entrega de las órdenes de transmisión y la puesta a disposición de los materiales se realizará mediante el Sistema Electrónico, conforme al procedimiento establecido en los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales.

El Sistema Electrónico estará disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.

En el caso de que se presente una contingencia en el sistema electrónico de conformidad con el artículo 12, numeral 2 de los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en un término que no exceda a las veinticuatro horas, entregará a los concesionarios y permisionarios por un medio alterno, las órdenes de transmisión y/o materiales correspondientes.

Con independencia de lo anterior, los concesionarios están obligados a iniciar transmisiones en los días previstos en los calendarios aprobados por el Comité de Radio y Televisión.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión a que, con apoyo de los CC. Vocales Ejecutivos y en el ámbito de sus atribuciones notifique el presente Acuerdo a los partidos políticos nacionales y locales, a los Organismos Públicos Locales Electorales, a las/los candidatas independientes con registro, así como a todas las autoridades electorales.

TERCERO.- Las autoridades electorales deberán entregar todos sus materiales de televisión con subtítulos; y los partidos políticos, coaliciones, candidatas independientes y/o autoridades electorales, en el supuesto de que aparezcan menores de edad en sus promocionales, deberán presentar la documentación con los requisitos establecidos, en las siguientes fechas:

- Para entidades en periodo ordinario, a más tardar el doce de mayo de dos mil dieciséis.
- Para entidades con procesos electorales en curso, a más tardar el cinco de mayo de dos mil dieciséis.

Para el caso de los materiales que ya han sido calificados como óptimos por parte de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en las mismas fechas señaladas previamente deberán sustituirse por otros que contengan subtítulos, para que pueda ser ordenada su difusión.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión, celebrada el veinticinco de abril de dos mil dieciséis, por la votación unánime de los Consejeros Electorales, Doctor Benito Nacif Hernández, Presidente del Comité; Maestro Marco Antonio Baños Martínez, y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles; el voto a favor del Representante de Movimiento Ciudadano, y sin el consenso de los representantes de los partidos Acción Nacional; Revolucionario Institucional; de la Revolución Democrática; Verde Ecologista de México; del Trabajo, y Nueva Alianza. El Consejero

Electoral Doctor **Ciro Murayama Rendón** y la Representante de Morena no estuvieron presentes en la votación.

CONTRATO

Se envía el formato de contrato que suscribirá el proveedor que resulte adjudicado con este El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO EL “INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS Y SU SECRETARÍA EJECUTIVA, MAESTRA LOURDES BECERRA PÉREZ ; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA, _____, S.A. DE C.V., ATRAVÉS DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AL TENOR DEL ANTECEDENTE, LAS DECLARACIONES Y LAS CLAÚSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E :

ÚNICO. En sesión _____ celebrada el día ____ de _____ de dos mil catorce, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante acuerdo identificado como _____, determinó que la adjudicación de _____, la empresa denominada _____ en términos del artículo 25, párrafo 1 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, al cumplir con las características y especificaciones técnicas requeridas por el “INSTITUTO”.

D E C L A R A C I O N E S:

I. Declara el “INSTITUTO”:

I.1. Que es un organismo público autónomo, de carácter permanente, autoridad en la materia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

I.2. Que el Maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross, en su carácter de Consejero Presidente del “INSTITUTO”, interviene en el presente contrato con las atribuciones que le confiere el artículo 137, párrafo 1, fracción I del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

I.3. Que la Maestra LOURDES BECERRA PÉREZ, en su carácter de Secretario Ejecutivo del “INSTITUTO”, comparece en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 143, párrafo 2, fracción I del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

I.4. Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Florencia número 2370, colonia Italia Providencia, código postal 44648, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

I.5. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **IEP-910902-991**.

II. Declara el “PRESTADOR DE SERVICIOS”:

II.1. Que es una sociedad

II.2. Que su objeto social entre otras cosas es: ::::

II.3. Que comparece mediante _____ el cual cuenta con facultades para obligar a su representada en los términos de este contrato, mismas que constan en _____

II.4. Que conoce las características, especificaciones técnicas y todos los detalles concernientes a la contratación de los bienes y servicios que forman parte integrante de este contrato y que cuenta con la experiencia, capacidad administrativa, económica, financiera, legal, técnica, tecnológica e infraestructura, incluyendo el equipo, maquinaria y trabajadores necesarios para cumplir las obligaciones contraídas en el presente contrato y que bajo protesta de conducirse con verdad manifiesta que realizará el servicio solicitado en la fecha requerida.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del “INSTITUTO” bajo la clave _____

II.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: _____.

II.7. Que señala como su domicilio convencional para los efectos de este contrato el ubicado en: _____

III. Declaran ambas partes:

Que conocen el alcance y el contenido de este contrato, así como de sus anexos (en caso que los hubiere) y las leyes y reglamentos que lo rigen, por lo que en virtud de las declaraciones que anteceden, se someten al contenido de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto del contrato.

1. El objeto de este instrumento jurídico es establecer los derechos y obligaciones entre las partes por la adquisición de _____

SEGUNDA. Descripción de los bienes y servicios.

1. Se definen en forma enunciativa más no limitativa, las siguientes características técnicas de los bienes y servicios:

I. ...

TERCERA. Plazo o vigencia.

1. La vigencia de este contrato será de un año a partir de la firma del presente.

CUARTA. Plazo de ejecución.

1. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio de _____ por el plazo de un año, a partir de la firma del presente instrumento.

QUINTA. Monto del contrato y forma de pago

1. El "INSTITUTO" se obliga a pagar al "PRESTADOR DE SERVICIOS", por la prestación de servicio, la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido, previa exhibición de las facturas y recibos originales correspondientes, los cuales deberán reunir todos los requisitos previstos en las disposiciones fiscales.

2. La cantidad especificada en esta cláusula será con cargo al presupuesto del "INSTITUTO", y será cubierta al "PRESTADOR DE SERVICIOS" como pago total por la prestación del servicio objeto del presente contrato, incluyendo todos los gastos que realice o cualquier otro elemento que le sea necesario cubrir para la correcta operación del servicio contratado y la adquisición de los bienes a que se refiere su cotización, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

3. El pago convenido será efectuado de la siguiente forma:

a) Pago total a los diez días hábiles de la suscripción del presente contrato.

b) El pago se harán mediante cheque nominativo a favor del "PRESTADOR DE SERVICIOS", y/o transferencia bancaria a su cuenta, previa solicitud por escrito, a través de la Dirección de Administración y Finanzas del "INSTITUTO".

c) Para proceder al pago, el "PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar en la fecha establecida para el pago, en la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, las facturas que cubran los requisitos fiscales.

d) Las facturas deberán contener los precios unitarios ofertados y el total por cada concepto, así como la descripción pormenorizada de los bienes y servicios.

e) El importe total se expresará con número y letra, al igual que el impuesto al valor agregado y los descuentos presentados por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", en caso de que los hubiere.

f) En caso de que las facturas no cubran los requisitos fiscales éstas se devolverán al "PRESTADOR DE SERVICIOS", para que haga las correcciones necesarias.

SEXTA. Garantía de cumplimiento del contrato.

1. En términos del artículo 23 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto así como de la orden de compra, el "PRESTADOR DE SERVICIOS" a la firma de este instrumento deberá garantizar el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por un monto del 100% de la cotización de los bienes y servicios requeridos antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado. La garantía podrá ser otorgada de la siguiente forma: fianza, cheque certificado o de caja a favor del "INSTITUTO", y la cual se agregará como Anexo de este contrato.

2. La garantía permanecerá en vigor a partir de la suscripción del contrato y se cancelará una vez cumplidas las obligaciones objeto del presente instrumento, previa manifestación por escrito de entera satisfacción del "INSTITUTO", por haberse cumplido el contrato en todos sus términos; o bien, hasta que concluya la substanciación de todos los recursos legales relacionados con las controversias que surjan de la interpretación y cumplimiento de este contrato.

3. En su caso, la fianza debe ser expedida por compañía afianzadora que cuente con agente autorizado domiciliado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; dicha afianzadora deberá renunciar al fuero de su domicilio y vecindad, sometiéndose a la competencia de las autoridades judiciales y fiscales del Estado de Jalisco, requiriéndose para que ésta pueda ser finiquitada la conformidad por escrito del "INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en el artículo 23, párrafo 3 del reglamento de la materia.

4. La guarda y custodia de la garantía del cumplimiento estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del organismo electoral y le será devuelta al “PRESTADOR DE SERVICIOS” cuando el “INSTITUTO” a su entera satisfacción considere cumplido el presente contrato en todos sus términos, junto con el escrito en que exprese su conformidad para que ésta sea cancelada.

SÉPTIMA. Prohibiciones.

1. El “PRESTADOR DE SERVICIOS” no podrá bajo ninguna circunstancia o ceder a un tercero los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato. Lo anterior, de conformidad al párrafo 3 del artículo 24 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

OCTAVA. Daños y perjuicios.

1. Las partes se obligan al pago de los daños y perjuicios que se ocasionen por el incumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de que se haga efectiva la pena convencional.

NOVENA. Impuestos, derechos y gravámenes.

1. El “PROVEEDOR” será responsable del pago de todos los impuestos, derechos o gravámenes que se generen con motivo del presente contrato y su ejecución, con excepción del impuesto al valor agregado que será cubierto por el “INSTITUTO” y que se encuentra incluido en el precio establecido en la **CLÁUSULA QUINTA**.

DÉCIMA. De los casos en que se hará efectiva la garantía por incumplimiento del contrato.

1. El “INSTITUTO” podrá hacer efectiva la garantía del cumplimiento del contrato, cuando el “PRESTADOR DE SERVICIOS”:

- a) Incumpla cualquier obligación, condición o requisito previsto en el contrato.
- b) No proporcione en su totalidad los bienes y servicios contratados, o no lo haga en los plazos y las fechas establecidas en este contrato, o bien, no lo haga con las características solicitadas.
- c) No observe cualquier otro de los plazos establecidos en este instrumento.
- d) Proporcione información o datos falsos, o
- e) Incurra en reincidencia en la omisión de prestar los servicios oportunamente y haya sido requerido por el “INSTITUTO”; o cuando se detecte insuficiencia o discrepancia entre el servicio ofertado y el prestado, o bien, se incumpla con las especificaciones en este contrato.

2. En los supuestos del párrafo anterior, el “INSTITUTO” le informará al “PRESTADOR DE SERVICIOS”, las deficiencias advertidas, debiendo éste corregir el señalamiento correspondiente en un plazo de 24 horas, contadas a partir de su notificación.

DÉCIMA PRIMERA. Pena Convencional.

1. Cuando sea el caso, en que el “PRESTADOR DE SERVICIOS” sea objeto de alguna observación por incumplimiento de las obligaciones, condiciones, requisitos, especificaciones, características o plazos previstos en este contrato, independientemente de la ejecución de la garantía que corresponda, el “INSTITUTO” aplicará como sanción el 1% sobre el monto total del contrato antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado, por cada día que transcurra hasta que se corrija la observación.

2. En cualquier caso el monto de la sanción a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser mayor al 20% del monto total del contrato, la cual se hará efectiva de la garantía otorgada.

DÉCIMA SEGUNDA. Terminación anticipada del contrato.

1. El “INSTITUTO” podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato cuando:

- a) Concurran razones de interés público sin responsabilidad alguna para el “INSTITUTO”, quien pagará únicamente los bienes y servicios prestados a su conformidad, o
- b) No sean satisfactorios los servicios para los intereses del “INSTITUTO”, por no haberse prestado en la forma y términos en que se obligó el “PRESTADOR DE SERVICIOS”.

2. Para el supuesto previsto en el inciso b), de esta cláusula, el “INSTITUTO” podrá realizar reuniones con el “PRESTADOR DE SERVICIOS” para realizar pruebas y determinar si se ha prestado el servicio en la forma y términos en que se establece en el presente contrato.

3. Ante la actualización de alguno de los supuestos antes señalados el “PRESTADOR DE SERVICIOS”, deberá reintegrar la cantidad correspondiente a los servicios pendientes por devengar, menos los montos reducidos en términos de la cláusula **OCTAVA** del presente contrato, en caso de ser aplicables.

DÉCIMA TERCERA. Rescisión del contrato.

1. El “INSTITUTO”, podrá declarar unilateralmente la rescisión del presente contrato cuando el “PRESTADOR DE SERVICIOS” incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas en este contrato.

2. Así mismo, cuando se detecte deficiencia o discrepancia entre el servicio ofertado y el prestado realmente; o incumplimiento en las especificaciones establecidas en este contrato, se procederá a hacer del conocimiento del “PRESTADOR DE SERVICIOS”, debiendo éste corregir el señalamiento correspondiente en un plazo de 24 horas, contado a partir de su notificación; de no atenderse esta situación con la diligencia debida, el “INSTITUTO”, podrá rescindir el contrato.

La rescisión del contrato se sujetará al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al “PRESTADOR DE SERVICIOS” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 3 tres días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, el “INSTITUTO” resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;

III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al “PRESTADOR DE SERVICIOS” dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el primer punto del presente procedimiento; y

IV. Cuando se rescinda el contrato el “PRESTADOR DE SERVICIOS”, deberá reintegrar la cantidad correspondiente a los servicios pendientes por devengar, menos los montos reducidos en términos de la cláusula OCTAVA del presente contrato, en caso de ser aplicables.

2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se subsanan las omisiones, se corrigen las observaciones o atienden los señalamientos, el procedimiento iniciado podrá quedar sin efecto, si así lo considera oportuno el “INSTITUTO”, siempre y cuando continúe vigente la necesidad de los servicios, aplicando, en su caso, la pena convencional correspondiente.

3. El “INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

4. Al no dar por rescindido el contrato, el “INSTITUTO” podrá otorgar al “PRESTADOR DE SERVICIOS” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA CUARTA. Cancelación del contrato.

1. Se cancelará el contrato sin responsabilidad para el “INSTITUTO”, cuando concurran razones imputables al “PRESTADOR DE SERVICIOS” que impidan la prestación de los servicios objeto del contrato, debiendo el “PRESTADOR DE SERVICIOS”, reintegrar la cantidad correspondiente a los servicios pendientes por devengar, menos los montos reducidos en términos de la cláusula OCTAVA del presente contrato, en caso de ser aplicables.

DÉCIMA QUINTA. Incumplimiento por caso fortuito o fuerza mayor.

1. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil y administrativa, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar.

DÉCIMA SEXTA. Relación convencional.

1. Las partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere completamente a una relación de prestación de servicios por honorarios determinados.

2. Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquélla que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad laboral, civil y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, dado que el personal de cada una de las partes que intervengan en la ejecución del presente instrumento, mantendrá su situación jurídica, por lo que no se constituirá relación laboral alguna.

3. Si en la relación contractual, llegara a intervenir personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, dicho personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con el “PRESTADOR DE SERVICIOS”, ni con el “INSTITUTO”.

DÉCIMA SÉPTIMA. Modificaciones del contrato.

1. Cualquier modificación, adición o adenda a los términos del presente contrato o de sus anexos, si los hubiese, deberán ser previamente acordados por escrito y firmados por las partes, y una vez aprobados por los órganos competentes del “INSTITUTO”, se tomarán como parte integral del presente.

DÉCIMA OCTAVA. Comunicación entre las partes.

1. Las partes acuerdan que para efectuar todas las comunicaciones que se deriven del presente contrato o del cumplimiento del mismo, las que correspondan al "INSTITUTO" se harán indistintamente por conducto del **Director General** y el **Director de Informática** y las relativas al "PRESTADOR DE SERVICIOS" se harán por conducto de su **apoderado legal**, en el entendido que las comunicaciones podrán ser por escrito, vía telefónica, vía fax o correo electrónico con su correspondiente acuse de recibido en su caso.

DÉCIMA NOVENA. Normatividad y Jurisdicción.

1. Las partes manifiestan estar de acuerdo que en lo no previsto por el presente contrato se regirán por lo dispuesto en el Código Civil vigente y demás leyes relativas y aplicables en el Estado de Jalisco, así como por el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto, la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, su reglamento y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables supletoriamente.

2. Así también, en la interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales con residencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas ambas partes del contenido y alcance del presente contrato de adquisición de bienes y prestación de servicios, considerando que en el mismo no existe dolo, error o mala fe, lo firman por duplicado, al margen y al calce, en unión a dos testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los ____ días de ____ de dos mil dieciséis.